

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES, MICROPYMES Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE BENIDORM PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19, FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La Organización Mundial de la Salud, elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el Estado de Alarma, como medida extraordinaria orientada a evitar contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del coronavirus COVID-19. Esta medida ha afectado directamente a los empresarios de la provincia de Alicante que han tenido que cerrar sus establecimientos tras la entrada en vigor de este Real Decreto o vieron reducida considerablemente su facturación.

Ante esta situación, la Diputación Provincial de Alicante ha aprobado una convocatoria de subvenciones nominativas a Ayuntamientos de la provincia con destino a minimizar el impacto económico que el Covid-19 está suponiendo sobre el tejido económico y empresarial de la Provincia.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, que vela y protege el interés general de su ciudadanía, tiene entre sus objetivos, minimizar el impacto socioeconómico que ha provocado esta situación en su tejido económico local y en particular, en el comercio local.

En base a ello, este programa de ayudas está dirigido a aquellos que ejerzan una actividad comercial con establecimiento abierto al público en la ciudad de Benidorm.

Las presentes ayudas serán financiadas al 100 % por fondos procedentes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, al amparo de la concesión de una subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Benidorm cuya cuantía asciende a 196.690 €.

La presente convocatoria tiene como órgano instructor y gestor a la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS

2.1.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud que, siendo pymes, micropymes o pequeños empresarios autónomos, que ejerzan su actividad comercial en el municipio de Benidorm, cualquiera que sea su forma jurídica, con alta censal en alguna de las siguientes agrupaciones, grupos o epígrafes del IAE: